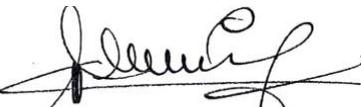


**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** A Despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que (i) el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta Localidad comunicó el embargo de remanentes; (ii) la Inspección Segunda Urbana de Policía allegó despacho comisorio debidamente diligenciado.

Manizales, Caldas, 18 de noviembre de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

PROCESO	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
RADICADO	170013103005-2020-00127-00
DEMANDANTE	WILLIAM BEDOYA RAMIREZ
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA
AUTO	SUSTANCIACION

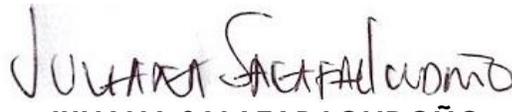
Vista la constancia de secretaria que antecede, se dispone agregar al expediente el oficio 1554 del 6 de noviembre de 2020 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, a través del cual notifican que ese despacho decretó el embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro de la presente ejecución, en favor del proceso ejecutivo que en el citado judicial se tramita bajo la radicación 2020-00399-00, donde figura como demandante HASSIVE ABDALA GÓMEZ y como demandado CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA.

Se advierte que la enunciada medida cautelar se ajusta a las previsiones normativas, específicamente a lo reglado art. 466 del CGP, sumado a que

dentro del dossier no obra otra solicitud de esta clase a la fecha vigente, motivo por el CUAL SURTE EFECTOS LEGALES EL EMBARGO DE REMANENTES para el proceso de la referencia que se tramita en este Despacho Judicial. En consonancia con lo anterior, se ordena que a través de la secretaría se informe de lo aquí decidido al citado Juzgado.

De otro lado, se dispone agregar al expediente el Despacho Comisorio, librado con efectos de lograr el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-147883 proveniente de la Inspección Segunda Urbana de Policía, debidamente diligenciado.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**  
**JUEZA**